



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 047 2016

PROCEDIMIENTO No. RE-MAGAP-001-2016

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR “TAME E.P”, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL”

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** *el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, establece que: “ RÉGIMEN ESPECIAL: Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones (...) Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.*
- También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias”;*
- Que,** *el artículo 99 del RGLOSNCP, en su parte pertinente señala que: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”;*
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000002, de 27 de diciembre de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide los modelos de pliegos de uso obligatorio para los procedimientos de contratación de régimen especial.

Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2016, contempla "EL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-0049-M de 05 de enero de 2016, el señor ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Administrativa Encargado, solicitó al señor economista Carlos Fabián Márquez Granja, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria para la contratación del "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL";
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-1021-M de 04 de febrero de 2016, el señor economista Carlos Fabián Márquez Granja, Director Financiero, Encargado, señala "...certifico la disponibilidad de fondos para la contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales a través de la Empresa Pública TAME E.P; con aplicación a las siguientes Partidas Presupuestarias":

Partida	Denominación	Valor
360-9999-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	108.500,00
360-9999-57-00-000-007-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	16.000,00
360-9999-58-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	51.500,00
360-9999-58-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	13.000,00
360-9999-57-00-000-009-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	37.500,00
360-9999-01-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	3.500,00
360-9999-55-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	3.000,00
360-9999-55-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	18.000,00
360-9999-57-00-000-006-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	2.000,00
	TOTAL	253.000,00

- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-1603-M de 25 de febrero de 2016, la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento de contratación del "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL";
- Que,** con Resolución de Inicio No. 044-2016 de 03 de marzo de 2016, autoricé el inicio del procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-001-2015, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME E.P", A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL"



047

- Que,** el 03 de marzo de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de 04 de marzo de 2016, el responsable del procedimiento en su etapa precontractual, dio respuestas a las preguntas formuladas por el oferente y se realizaron las aclaraciones correspondientes;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador con RUC: 1768161550001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;
- Que,** con Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas, de 08 de marzo de 2016, el responsable del procedimiento en su etapa precontractual, llevó a cabo la apertura de la oferta presentada;
- Que,** con Acta de Sesión No. 3 Convalidación de Errores, de 09 de marzo de 2016, el responsable del procedimiento en su etapa precontractual, llevó a cabo la revisión de la integridad de la oferta presentada, en la que se determinó que no existen errores de forma a ser convalidados;
- Que,** con Acta de Sesión No. 4 de 9 de marzo de 2016, Calificación de Oferta, el responsable del procedimiento en su etapa precontractual, concluyó que *"...la oferta presentada por la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", cumple con todos los requisitos mínimos solicitados por el MAGAP (...) se recomienda continuar con el proceso de contratación habilitando al oferente con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los pliegos del proceso"*;
- Que,** mediante informe previo a la resolución de adjudicación de 09 de marzo de 2016, el responsable del procedimiento en su etapa precontractual, recomendó adjudicar el procedimiento de contratación RE-MAGAP-001-2016 a la Empresa Pública TAME Línea Aérea con RUC: 1768161550001;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 32 y 41 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 37 y 40 de su Reglamento General y en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-001-2016, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME E.P", A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL"*, al oferente Empresa Pública TAME Línea Aérea con RUC: 1768161550001, por un valor de USD. 225.892,86 (Doscientos veinte y cinco mil ochocientos noventa y dos con 86/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de diez (10) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, o hasta que se realice el consumo total del presupuesto; conforme recomendación emitida por el responsable del proceso en su etapa precontractual, mediante Informe de Adjudicación, de 09 de marzo de 2016.



Artículo 2. Delegar a la ingeniera Verónica Maliza Castro, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con la Empresa Pública TAME Línea Aérea con RUC: 1768161550001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **10 MAR 2016**


JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

